MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**RESOLUCIÓN Nº** 00220

***Santa Fe,*** 13 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº FG – 000076/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el concurso interno para un cargo de Oficial Principal, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, Sede Rufino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su Artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, *"Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley"* y en la última parte del mencionado artículo dispone *"Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General."*.

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su Artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por*

*las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados.".*

Que, la Ley Provincial N° 13.218 creó cargos de planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya transferencia al Poder Judicial se encuentra en trámite, lo que hace posible la presente gestión.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 26 de Noviembre del año 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante el Acta N° 50: *"Que..., hasta tanto se complete el traslado del personal administrativo, de mantenimiento y servicio que hayan optado al nuevo sistema, y con la finalidad de consolidar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa, mediante la cobertura de los cargos creados por la Ley 13.218, por Secretaría se dispondrá la remisión a cada una de esas estructuras de la nómina de personal del Poder Judicial que reviste en las distintas categorías, para que dichos organismos llamen a concurso para la cobertura de los cargos creados, conforme las previsiones legales vigentes...".*

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General dictó la Resolución N° 94 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación, a los fines ut-supra dispuestos. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta N° 54 del Acuerdo Ordinario, de ese mismo año, la habilitación de la aplicación de dicho régimen instrumentado.

Conforme el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 94/13 *"...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que cada una disponga...".*

Que, el 2 de Marzo de 2016 se llamó a concurso interno para cubrir 1 (un) cargo de empleado, categoría Oficial Principal en la

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Circunscripción Judicial N° 3 -Sede Rufino- de este organismo.

Que, en fecha 21/3/16 declaró desierto el concurso por falta de inscriptos. Así las cosas, el día 30 del mismo mes y año se reiteró el llamado a concurso interno para cubrir 1 (un) cargo en la categoría de Oficial Principal para la misma sede y circunscripción, permitiendo la presentación de todos aquellos interesados pertenecientes a la categoría de Oficial Auxiliar.

Que en fecha, 11/04/16, y no habiendo inscriptos, se declaró nuevamente desierto el concurso, situación que se repitió luego de que se llamara por tercera y cuarta vez a inscripciones para dicho cargo (en fechas 26/04/16 y 13/06/16 respectivamente).

Que por último, el 05/07/16 se llamó a la categoría de Auxiliares, resultando inscriptos cuatro postulantes. Que el 1° de agosto del corriente año, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procedió a admitir la inscripción en el proceso de selección del concurso interno de empleados del MPA, de la 3ra. Circunscripción Judicial, a los concursantes que cubrían los requisitos dispuestos en el reglamento, no admitiéndose a la postulante Julieta Gherardi, por no desempeñar servicios en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia remitió los puntajes objetivos correspondientes a los postulantes inscriptos para el concurso en cuestión.

Que, en fecha 17 de agosto de 2016 luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó la nómina, con la calificación final obtenida por el único postulante que se presentó en la fecha y horario previstos para la entrevista, para la designación del personal destinado a cubrir el cargo concursado.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar al Fiscal

General del Ministerio Público de la Acusación el porcentaje alcanzado por el postulante para el cargo concursado.

Que, en fecha 2 de septiembre del corriente año el Fiscal General elaboró la lista definitiva del cargo concursado, el postulante seleccionado, porcentaje obtenido y la sede a la que fue asignado.

Que, teniendo en cuenta la calificación obtenida en los antecedentes y en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Juan Miguel Panichelli para desempeñarse como Oficial Principal en la Unidad Fiscal Rufino de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 16 incisos 8° y concordantes de la Ley 13.013.

**POR ELLO**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación del siguiente personal en la categoría y lugar que a continuación se detalla, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes:

**Fiscalía Regional N° 3**

**Oficial Principal Sede Rufino:**

Juan Miguel Panichelli – DNI N° 34.107.578.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE